

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones CORDOBA

Se pone en conocimiento al propietario del resguardo necesario con interés que a continuación se detalla que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se va a proceder por la Tesorería de esta Delegación a formalizar el oportuno expediente de prescripción del mismo, por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución. Se advierte al interesado que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se acordará la prescripción a favor del Tesoro del expresado depósito, quedando el correspondiente resguardo nulo y sin valor alguno:

Fecha de constitución: 27 de febrero de 1965.
Número de entrada: 315.
Número de registro: 6.179.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización.
Autoridad: El mismo.
Importe: 37.729 pesetas.

Córdoba, 28 de marzo de 1988.—El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.—2.653-A.

VALLADOLID

A efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y para su anulación y expedición del duplicado correspondiente, se publica el extravío del resguardo original del depósito «Necesario sin interés» número 40.659 y de registro 65.069 de entrada, ingresado por doña Amparo Vela de la Fuente, el día 10 de agosto de 1981, a disposición del Servicio Nacional de Loterías, para responder de la gestión de la administración de lotería número 17, de Valladolid.

Valladolid, 8 de abril de 1988.—El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios Escario.—1.612-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), Red de la Cuenca Hidrográfica del Sur de España. Pluviómetro en Alfarnatejo. Término municipal de Alfarnatejo (Málaga), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfarnatejo y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 1988, a las diez treinta horas de la

mañana, en el Ayuntamiento de Alfarnatejo, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los intereses venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 13 de mayo de 1988.—El Presidente: 8.365-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Estudio informativo clave EI-1-CA-01. «Duplicación de calzada. Autovía de la Costa del Sol. Tramo: San Roque-Guadiaro. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 118,670 al 133,680, provincia de Cádiz»

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente, con fecha 11 de enero de 1988, el estudio de referencia y, de conformidad con lo ordenado en la Resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Todos los tramos de la autovía tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, excepto las calzadas de servicio.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, o en los Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Sevilla, 16 de mayo de 1988.—El Ingeniero Jefe. José R. Pérez de Lama.—3.878-A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se hace público el texto del pacto celebrado entre la Administración del Estado y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras para la concesión de permisos para la realización de funciones sindicales

Visto el texto del pacto suscrito entre la representación de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, con fecha 18 de mayo de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Registrar el citado pacto en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de este Centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.—8.614-E.

En Madrid a 18 de mayo de 1988, reunidas las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, acuerdan suscribir el presente pacto para la concesión de permisos para la realización de funciones sindicales, en los términos siguientes:

PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES SINDICALES

1. En el ámbito de la Administración del Estado, y con la excepción del personal Docente, Sanitario y de la Administración de Justicia, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá conceder a los empleados públicos propuestos por la Organización Sindical mencionada, y al objeto de que realicen sus actividades en las estructuras sindicales relacionadas con la Administración del Estado, regularmente y en los términos previstos en la normativa vigente, hasta un número máximo de 105 permisos para la realización de funciones sindicales y de representación del personal.

2. Dichos permisos podrán ser a tiempo total o parcial y podrán concederse hasta 50 para personal destinado en los Servicios Centrales y el resto a personal con destino en los Servicios Periféricos. No obstante, la Administración, previo acuerdo con el Sindicato, podrá disponer la alteración de la referida distribución.

3. La concesión de los referidos permisos se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Las solicitudes para la concesión de permisos sindicales se formularán por la Organización Sindical citada en escrito dirigido al Secretario de Estado para la Administración Pública que será remitido a la Dirección General de la Función Pública.

b) La Dirección General de la Función Pública enviará cada escrito de solicitud a la Dirección General competente del Ministerio donde preste servicios el funcionario o el contratado laboral cuyo permiso sindical se solicite, para que, teniendo en cuenta la previsible incidencia del mismo en el adecuado funcionamiento de los servicios, se emita informe sobre la procedencia del permiso.

c) No podrá concederse permiso sindical cuando la persona propuesta resulte indispensable para el adecuado funcionamiento de los servicios. En este caso, la Dirección General de la Función Pública deberá comunicar de inmediato esta circunstancia al Sindicato para que efectúe una nueva propuesta.

d) Los permisos sindicales se concederán por el Secretario de Estado para la Administración Pública y tendrán una duración mínima de seis meses, excepto en aquellos casos en que concurran circunstancias extraordinarias que deberán ser puestas en conocimiento de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la Organización Sindical.

e) La Dirección General de la Función Pública comunicará los permisos sindicales concedidos a la Organización Sindical y a la Dirección General competente de cada Ministerio, que la comunicará a la persona a cuyo favor se otorgue.

4. Quienes disfruten de estos permisos permanecerán en situación de servicio activo y conservarán todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

5. Los permisos sindicales concedidos de acuerdo con lo establecido en el presente pacto podrán ser resueltos por la Administración, previa consulta con la Organización Sindical afectada, cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedieron.

b) Cambio del lugar donde se ejerza la actividad sindical, excepto si ha sido expresamente autorizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

c) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración, excepto las que hayan de desarrollarse dentro de la estructura confederal de la Organización Sindical.

d) Realización de actividades que incurran en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 4 de enero de 1985, sobre Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. El incumplimiento manifiesto y reiterado de todas o cada una de las cláusulas de este pacto dará lugar a la rescisión del mismo por parte de la Administración del Estado.

7. El presente pacto tendrá carácter provisional hasta que sea sustituido por otro y como máximo mantendrá su vigencia hasta treinta días después de la fecha prevista en la disposición transitoria tercera, 2, de la Ley 9/1987, de 12 de junio, momento en el que quedarán caducados, igualmente, los permisos concedidos a su amparo.

Por la Administración del Estado: El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.—El Subsecretario para las Administraciones Públicas, Juan Ignacio Moltó García.

Por la Confederación Sindical de CC. OO.: El Secretario general de la Federación Sindical de la Administración Pública, Alberto Torres Pérez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto D-B-701, «Desdoblamiento. Segunda calzada de la autopista A-18 de Barcelona a Terrassa, puntos kilométricos 20,715 al 23,415. Tramo: Terrassa». Término municipal: Terrassa

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto D-B-701 «Desdoblamiento. Segunda calzada de la autopista A-18 de Barcelona a Terrassa, puntos kilométricos 20,715 al 23,415. Tramo: Terrassa», en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1988, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de abril de 1988 y en el periódico «El Periódico» de 13 de abril de 1988, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de mayo de 1988;

De acuerdo con lo que establece el artículo 52, consecuencia segunda de dicha Ley,

He resuelto:

Señalar el día 14 de junio de 1988, en Terrassa, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Terrassa. A continuación los asis-

tentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 25 de mayo de 1988.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—4.132-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «S-CS-308. Variante de trazado de la CS-800 de Puebla Tornesa a Albocácer, puntos kilométricos 19,300 al 20,200. Término municipal de Sierra Engarcerd»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consellería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Plaza Montañeta, 9. Teléfono 20-97-00.
Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 360-26-00.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 22-56-08.

Valencia, 9 de mayo de 1988.—Rafael Blasco i Castany.—8.146-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de código, polígono, parcela, titular, cultivos, naturaleza y superficie a expropiar en metros cuadrados

Provincia: Castellón. Municipio: Cullera

21. 27. Adrián Albado Más. Olivo y almendro. Rústica. 1.865.
21. 27. Adrián Albado Más. Matorral y monte bajo. Rústica. 1.585.
21. 15. Recaredo Más Belles. Olivos. Rústica. 1.052.
21. 15. Recaredo Más Belles. Matorral y monte bajo. Rústica. 2.053.
21. 31. Dolores Agut Barberá. Cultivos secano. Rústica. 2.090.
21. 31. Felicidad Barreda Mateu. Matorral y monte bajo. Rústica. 1.160.
21. 31. Irene Albalat Barreda. Matorral y monte bajo. Rústica. 1.080.
21. 31. Alvaro Albalat Barreda. Matorral y monte bajo. Rústica. 1.680.
21. 31. Marcial Boira Navarro. Olivos y almendros. Rústica. 1.820.
21. 31. Marcial Boira Navarro. Matorral y monte bajo. Rústica. 440.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

TUEREL

El Jefe de División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Pitarque». Número del expediente: 5.643.

Recurso: Sección D), carbón. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 73 cuadrículas mineras. Tér-

minos municipales: Pitarque y Villarluego. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 25 de abril de 1988. Titular: «Aragón Minero, Sociedad Anónima». Domicilio: Zaragoza, paseo de la Independencia, número 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de abril de 1988.—El Jefe de División de Industria y Energía, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.008-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Información pública

Solicitada ante esta Dirección Territorial declaración, en concreto, de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente A. T. 87/255).

A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito a 15 KV de tensión de servicio con origen en estación transformadora LZ 20.402 C «La Florida», y su final en estación transformadora LZ 20.031-S «Tegollo», con longitud total de 6.864 metros, afectando a los términos municipales de Tias y San Bartolomé de Lanzarote.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 21.864.703 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital y formularse, asimismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1988.—El Director territorial.—7.847-C.

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E. T. «191-C-Dracón II» y su final en E. T. «1222-C Sector Alto de la Calzada», con longitud total de 1.372 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas y Santa Brígida.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 4.405.236 pesetas. Número de expediente: A. T. 86/18.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada, ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de abril de 1988.—El Director territorial.—7.848-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

VALLADOLID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y al artículo décimo del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación, todas ellas solicitadas por «Iberduero, Sociedad Anónima» (calle Veinte de Febrero, 8, Valladolid), para servicio público y con procedencia de material nacional:

Expediente 25.599 (V.3.87.0201).—Lugar: Valladolid. Características: Establecimiento de la instalación de variante de línea a 13,2 KV a Cerro de San Cristóbal por construcción de nave de forjados (FORMESA). Presupuesto: 1.680.194 pesetas.

Expediente 25.600 (V.3.87.0150).—Lugar: Valladolid y La Cistérniga. Características: Proyecto de variación en las líneas eléctricas: Línea a 13,2 KV, ETD «Canterac-Tudela de Duero» y línea a 44 KV, «Valladolid-Quintanilla (Retamares)», que se ven afectadas por el acondicionamiento de la carretera nacional Valladolid-Tudela de Duero. Presupuesto: 10.477.279 pesetas.

Expediente 25.601 (V.4.87.0029).—Lugar: Mayorga. Características: Instalación de línea eléctrica a 20 KV entre Mayorga de Campos y Monte Pequeño, con un total de tres alineaciones y 4.463 metros de longitud. Presupuesto: 7.027.922 pesetas.

Expediente 25.602 (V.4.87.0074).—Lugar: Valdunquillo. Características: Instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV en Valdunquillo, con un total de cuatro alineaciones y 1.518 metros de longitud. Presupuesto: 4.413.725 pesetas.

Expediente 25.603 (V.4.87.0072).—Lugar: Valbuena de Duero. Características: Establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 KV, partiendo de la actual «Vega Sicilia-Valbuena», en un solo vano destensado de 10 metros, sustitución del transformador existente

en caseta por otro de intemperie de 75 KVA y línea subterránea en baja tensión. Presupuesto: 584.623 pesetas.

Expediente 25.604 (V.4.87.0009).—Lugar: Fombellida y Canillas de Esgueva. Características: Establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 KV entre Fombellida y Canillas de Esgueva, constando de ocho alineaciones, con un total de 5.447 metros de longitud. Presupuesto: 8.141.439 pesetas.

Expediente 25.605 (V.6.87.0135).—Lugar: Ataques. Características: Establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 KV para riegos de don Emilio González Arroyo y otros, constando de tres alineaciones, con un total de 730 metros de longitud. Presupuesto: 3.194.585 pesetas.

Expediente 25.608 (V.4.87.0030).—Lugar: Portillo, Camporredondo y Santiago del Arroyo. Características: Establecimiento de una línea aérea a 20 KV entre Santiago del Arroyo y Portillo, constando de siete alineaciones, con un total de 4.787 metros de longitud y una derivación de 56 metros de longitud. Presupuesto: 8.440.452 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en el Servicio Territorial de Economía de Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 11 de abril de 1988.—El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.—2.438-15.

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

LEON

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra «Acondicionamiento de intersección LE-311 de León a Collanzo, punto kilométrico 44,170, con la LE-312 de Villamán a Cármenes, punto kilométrico 8,970. Tramo: Cármenes. Clave: 4.3-LE-2». Término municipal de Cármenes (León)

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 12 de abril de 1988, la incoación del expediente de expropiación forzosa, más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, este Servicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa para que, durante un plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante este Servicio Territorial (avenida de Ordoño II, 27, segundo, 24071 León) cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 6 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco.—8.260-E.

Anexo

Término municipal de Cármenes

Numero de finca	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie a expropiar (m ²)
1	Gumersinda Díez-Canseco López	Carretera de la Costa, 139, Gijón.	Prado-regadío	1.239
2	Manuel Vázquez Fernández	Carretera de la Costa, 139, Gijón	Prado-regadío	127

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 1986 para terrenos situados en el polígono «Las Mercedes», margen derecha de la carretera de Barcelona, a la altura del kilómetro 11,500, que comprende el Area de Planeamiento Diferenciada 17/6 del Plan General, presentada por don Eduardo Lorenzo Navarro en nombre de «Promotora General de Edificación, Sociedad Anónima» (PROMGESA).

Segundo.—Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad» y en uno de los periódicos de mayor circulación y citación expresa de los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad», en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, 129, c/v a Paraguay, 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Secretario general en funciones, P. A., el Asesor técnico adscrito a la Vicesecretaría General, José Gómez Alonso.—7.921-C.

MOSTOLES

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha 29 de julio de 1987 la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución del Plan Especial del Sistema General número 1, primera fase (Viario) y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de dicho Plan Especial, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de diciembre de 1987.

He resuelto convocar, el día 20 de junio de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por la citada expropiación, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales, en las horas indicadas en el mencionado anexo, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Móstoles, 12 de mayo de 1988.—El Alcalde.—3.921-A.

Anexo

Citación de los propietarios de las fincas afectadas por la expropiación para la ejecución del Plan Especial del Sistema General número 1, primera fase (viario)

Día	Hora	Nombre
20-6-1988	10,00	Alejandro Santa Cecilia.
20-6-1988	10,30	Cándido Rodríguez Zazo.
20-6-1988	11,00	Nicolás González González.
20-6-1988	11,30	Cecilio Pérez Montero.
20-6-1988	12,00	«Milcan, S. A.»
20-6-1988	12,30	Benjamín Rodríguez Vargas.
20-6-1988	13,00	Anselmo Esteban Castro.
20-6-1988	13,30	Copasa.
20-6-1988	14,00	Susana García Rodríguez.